



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 063 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 FEB 2026

VISTO:

El Informe N° 000042-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Opinión Legal N° 00013-2026-GRA/GG-DRTCA-OAJ-JMJB, Oficio N° 000059-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000083-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000011-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-ENJ, Informe N° 000011-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-KYLB, Solicitud con Expediente N° 2026-0000099, Resolución Directoral Regional N° 436-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Ejecutiva N° 318-80, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad ejecutora dependiente estructural, jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 318-80, de fecha 30 de diciembre de 1980, se resuelve Nombrar como Empleados de Carrera a partir del 30 de octubre de 1980, entre ellos se encontraba la señora LAURA ALVAREZ Gregoria, reincorporado en la plaza de Auxiliar de Contabilidad II, plaza N° 018, de la sección de Tesorería, de la Administración General, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 436-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de diciembre del 2025, se resuelve Cesar en la Administración Pública por límite de edad, a la servidora LAURA ALVAREZ Gregoria, en su calidad de servidor público nombrado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de enero de 2026;

Que, con solicitud de Expediente N° 2026-0000099, la servidora LAURA ALVAREZ Gregoria, solicita el reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios – CTS y beneficios sociales, a razón de haber sido cesado por límite de edad, en su condición de servidora pública nombrada, en la plaza de Técnico Administrativo III, CAP 041, PAP 041 Nivel Remunerativo STA, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31585 - Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE Al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Se modifica el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

[...] c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 063 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 FEB 2026

servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado”;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585, señala que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera: “(...) 3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%”;

Que, mediante Informe N° 000011-2026-GRA/GG-DRTCA-OA-URH-KYLB, de fecha 20 de enero de 2026, remite el Récord de vacaciones truncas de la ex servidora Gregoria Laura Álvarez, por el tiempo laborado como Apoyo en Tesorería, verificando el Sistema de Control de Personal – SICON, conforme al siguiente detalle:

CAP 041 UAP STA TECNICO ADMINISTRATIVO III	PERIODOS		USO A CUENTA DE VACACIONES
	INICIO	FIN	
	21/05/2023	20/05/2024	8 DIAS
	21/05/2024	21/05/2025	0 DIAS
	21/05/2025	31/12/2025	0

Que, con Informe N° 000011-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-ENJ, de fecha 23 de enero 2026, el responsable de Beneficio Social, emite el cálculo respectivo; toda vez que la referida ex servidora, laboró en la plaza de Técnico Administrativo III, CAP 041 y PAP 036, nivel remunerativo STA, bajo el régimen laboral 276, de acuerdo al siguiente detalle:

a. PROMEDIO MUC DE LOS ULTIMOS 36 MESES DE SERVICIOS

PERIODO EN LOS ULTIMOS 36 MESES	MUC MENSUAL	N° MESES (DE LOS 36 MESES)	SUMA POR PERIODO	PROMEDIO DEL MUC
	a	b	C = (a*b)	d = (c/b)
1/01/2025	1227.00	12	14724.00	957.00
1/01/2024	847.00	12	10164.00	
1/01/2023	797.00	12	9564.00	
	TOTAL	36	34452.00	





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 063 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 FEB 2026

b. Promedio de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE de los últimos 36 meses

Periodo en los últimos 36 meses	Escala Base CAFAE mensual DS-003-2022	N° Meses (de los 36 últimos meses)	Suma por periodo	Promedio de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE
	a	b	c=(a*b)	d=(c/b)
Vigente desde el 01/01/2023 hasta 31/12/2025	1370.00	36	49.320	1370.00
Sumatoria		36	49.320	

C. SUMA DE AMBOS PROMEDIOS

PROMEDIO DEL MUC	PROMEDIO DEL CAFAE	REMUNERACION PRINCIPAL S/.
949	1370	2319

d. Determinación del número de años de servicio para el cálculo de la CTS

Detalle	Tiempo de Servicio	Para Cálculo
Años de servicio por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese, de acuerdo a norma publicada Ley 32199.	47 años + 5 meses.	47 años, por no existir mayor fracción a 6 meses como estipula la Ley.

e. Determinación de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

REMUNERACIÓN PRINCIPAL	AÑOS /MES/DIAS DE SERVICIO	TOTAL CTS
2327.00	47 años	109.369
	TOTAL	s/ 109.369.00

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 31585; Decreto Supremo N° 261-2019-EF; Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la dirección Regional de Transportes Y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025-GRA/GR;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 063 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 FEB 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y OTORGAR por única vez, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, a la señora **Gregoria Laura Álvarez**, en su condición de Ex Servidora Pública Nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; el mismo que deberá ser pagado según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585, conforme al siguiente detalle:

Compensación por Tiempo de Servicios - CTS	Modo De Calculo	Monto Total
Gregoria Laura Álvarez	Cálculo según Ley 32199 al 100%	S/. 109,369.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, la compensación por Vacaciones Truncas, a favor de la ex servidora pública **Gregoria Laura Álvarez**, por haber laborado en la plaza de Técnico Administrativo III, CAP 041 y PAP 036, nivel remunerativo STA, bajo el régimen laboral 276 de la DRTCA, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por el monto de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Monto Total	Aportación ESSALUD	TOTAL
Gregoria Laura Álvarez	2,697.48	242.77	2,940.25

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la DRTCA, realizar las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes de la Entidad con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

